

Guaranda abril 19, 2022
RCU – 004 – 2022 – 062

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (004), realizada el 19 de abril del 2022;

DÉCIMO PUNTO: Análisis y Resolución para la inserción de tres estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencias, Ciencias Sociales y Políticas, en el Proyecto de Vinculación denominado: “Implementación del Club de Montaña de la Universidad Estatal de Bolívar como mecanismo de autogestión, motivando el uso responsable del Patrimonio Natural y Cultural para el Desarrollo Social, Cultural, Salud y Economía en las Comunidades con Vocación artística de la provincia Bolívar”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-003-2022-024 de abril 4 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario apruebe la inserción de los señores: Roberto Alfredo Chávez Mendoza, cédula de ciudadanía No. 0202100657; Nickolly Daniela Minaya Ledesma, cédula No. 1550166761 y Karla Anabel Zhanay Banda, cédula No. 1150591319, alumnos de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, al Proyecto de Vinculación de nominado: "Implementación del Club de Montaña de la UEB como mecanismo de autogestión, motivando el uso responsable del patrimonio natural y cultural para el desarrollo social, cultural, salud y economía, en las comunidades con vocación artística de la Provincia Bolívar"; y, que corresponde a la Segunda Convocatoria del año 2021, aprobado en Consejo Universitario de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante Resolución No. RCU-013-2021-162 de fecha 11 de noviembre de 2021.

RESUELVE: "APROBAR LA INSERCIÓN DE TRES ESTUDIANTES, SEÑORES: ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ MENDOZA, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0202100657; NICKOLLY DANIELA MINAYA LEDESMA, CÉDULA NO. 1550166761 Y KARLA ANABEL ZHANAY BANDA, CÉDULA NO. 1150591319, DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIAS, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB DE MONTAÑA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR COMO MECANISMO DE AUTOGESTIÓN, MOTIVANDO EL USO RESPONSABLE DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, SALUD Y ECONOMÍA EN AS COMUNIDADES CON VOCACIÓN ARTÍSTICA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR".

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GOZÁLEZZ
SECRETARIA GENERAL

